



Superintendencia
de Compañías ----

RESOLUCION No.08.M.DIC. 0110

**ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Machala y reforma del estatuto de la compañía **CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A.**, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Machala el 13 de mayo de 2008, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.2008.034 de 13 de mayo de 2008, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-03090 de 26 de marzo del 2003; y, ADM.07167 de 2 de julio del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Machala de la compañía **CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A.** y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Pasaje, a fin de que quienes se creyeren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio de la ciudad de Pasaje a la ciudad de Machala de la compañía **CONSTRUCTORA PATRIDASA S.A.**, presenten su oposición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario de esta Intendencia sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite



Superintendencia
de Compañías ----

de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Quinto y Segundo del cantón Machala, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Machala inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador de la Propiedad del Cantón Pasaje, tome nota en el Registro Mercantil a su cargo de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

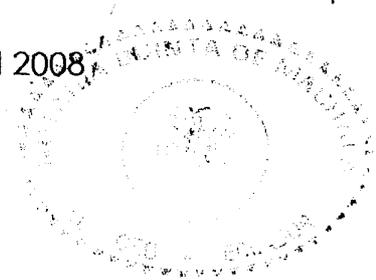
COMUNÍQUESE DADA y firmada en Machala, 10 Mayo 2008

ING. COM. LUIS CHIRIBOGA VIVANCO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

Lilian / Julia
Exp. 38.048

Razón: Siento como tal que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la Resolución que antecede.-

Machala, 30 de Mayo del 2008



Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

L.A.C.

**NOTARIO SEGUNDO
Y.M.**

RAZÓN: Siento como tal que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo TERCERO literal a), de la Resolución Número 08. M. DIC. 0110, del 13 de Mayo del 2008.

Machala, 02 de Junio del 2008.



**AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA**

CERTIFICO: Que la presente Resolución queda inscrita en el Registro Mercantil con el No. 526 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.212.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 4 de Junio del 2.008

**ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA**

